Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 012/14 de fecha 11 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN N° 012-002/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 221/12, SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA COM. E IND. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/12 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 109/14, de fecha 04 de febrero de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de febrero de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 221/12, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COM. E IND. S.A., realizado por el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 042-005/12, de fecha 29 de mayo de 2012, se adjudicó el presente llamado, que fue plasmado en el Contrato N° 221/12, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COM. E IND. S.A.;

Que, en fecha 20 de junio de 2012, fue suscripto el Contrato N° 221/12, con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COM. E IND. S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/12 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS", con una vigencia de 20 (veinte) meses, contados desde la fecha de su suscripción, cuyo vencimiento es en fecha 20 de febrero de 2014;

Que, por Nota Interna identificada como NOT-0216-2014-000042, de fecha 20 de enero de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 221/12, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COM. E IND. S.A., donde expresa: *"...Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a fin de solicitar la ampliación de la vigencia de los contratos y de la póliza, de la empresa adjudicada en la LPN N° 22/12, Adquisición de Drogas Varias para el IPS, s/ Resolución C.A. N° 042-005/12 de fecha 29 de mayo de 2012, ampliar por el término de 06 (seis) meses a partir de la fecha del vencimiento de los contratos. Que es importante mencionar que la emisión de las órdenes de entrega está sujeta al stock de productos en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, se adjunta la planilla de los productos adjudicados a las empresas que figuran más arriba que no cuentan con la emisión de las órdenes de entrega por la cantidad máxima adjudicada..."*;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRÍQUE FLEITAS/ DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA/ SR. JOSÉ JARA ROJAS.
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Lic. Teresa Cristina Jara Director de Gestión de Bienes y Servicios INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 012/14 de fecha 11 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN N° 012-002/14

Que, por Memorando BS/DCO/N° 096/14, de fecha 27 de enero de 2014, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicita a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto para seguir con los trámites de la ampliación del plazo de vigencia;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 124/14, de fecha 29 de enero de 2014, la Dirección Jurídica concluyó que: *"...es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación de la vigencia del contrato de referencia como también de la póliza de seguro constituida para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, resulta jurídicamente viable, para lo cual se deberá discriminar en el contrato las cantidades mínimas que aun no fueron ejecutadas de aquellas en que se ha superado la cantidad mínima. En uno u otro caso, la ampliación se deberá autorizar hasta la ejecución de la cantidad minima o hasta la cantidad máxima, según corresponda, bajo criterio y responsabilidad del Administrador del Contrato, de los presupuestos de viabilidad, a decir: a) Existencia de una fundamentación fáctica y jurídica: b) No se otorguen condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente; c) Exista conformidad de la empresa...";*

Que, por Nota BS/DCO/N° 314/14, de fecha 30 de enero de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COM. E IND. S.A., la conformidad de la ampliación del plazo de vigencia;

Que, por Nota de fecha 30 de enero de 2014, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COM. E IND. S.A., expresó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 221/12, hasta el 20 de agosto del año 2014, a partir de la fecha del vencimiento del contrato original;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, en su artículo 9° Inc. c) expresa: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados la contratante podrá ampliar la vigencia del contrato dentro de un mismo ejercicio fiscal hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos"*.- Inc. d) expresa: *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo"*.-

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA/ SR. JOSÉ JARA ROJAS.
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 012/14 de fecha 11 de febrero de 201-

RESOLUCIÓN N° 012-002/14

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 221/12, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COM. E IND. S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/12 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS", hasta el 20 de agosto de 2014.----

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda al Contrato.----------

3°) Autorizar al Presidente la suscripción de la Adenda, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rg.-

FDO: HUGO ROYG ARÁNA **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FERREIRAS/ DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA/ SR. JOSÉ JARA ROJAS.
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Mari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.